

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D' EIVISSA****3346***Judici verbal 846/2013 sobre otras matèrias***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia en fecha 11 de febrero de dos mil quince cuyo antecedente y fallo son del tenor literal siguiente:

En Ibiza, a once de febrero de dos mil quince.

Vistos por mí, Doña Montserrat Molina Pla, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Ibiza los presentes autos de juicio verbal, registrados con el nº 846/2013, a instancias de la Comunidad de Propietarios del Edificio Residencial El Puerto, sito en la calle S'Almadrava de La Savina, Formentera, CP: 07870, representada por la Procuradora Doña María Tur Escandell y asistida del Letrado Don Miguel Borrás Rodríguez, contra D.ª María José Le Pelve, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios del Edificio Residencial El Puerto, sito en la calle S'Almadrava de La Savina, Formentera, CP: 07870, contra D.ª María José Le Pelve, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 5.565,4 euros, que se desglosan de la siguiente manera: 2.949,70 euros se corresponden con los gastos de la plaza de aparcamiento P-10, y 2.615,70 euros se corresponden con los gastos de la plaza de aparcamiento P-11, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Notifiquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe la interposición de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de MARIA JOE LE PELVE, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a dieciocho de Febrero de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICAL

